



**YANAHUARA**  
TRAFICANDO HACIA EL CONTADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2021-MDY**

Yanahuara, 15 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "La Ratificación por Ordenanza Municipal y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad al programa de la Oficina de Defensoría del Niño y Adolescente-DEMUNA" de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 013-95-MDY de fecha 23 de marzo de 1995, se creó la Oficina de Defensoría del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Yanahuara-Arequipa;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-PS-DEMUNA-MDY de fecha 01 de diciembre de 2020, la Psicóloga de la DEMUNA de la Entidad Luz Hilda Quispe Yucra concluyó que es necesario emitir una Ordenanza Municipal ratificando la creación de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescentes del Distrito de Yanahuara, así como modificar el Art. 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 00035-2020-UPRE-MDY de fecha 15 diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística solicita emitir opinión legal al presente despacho en referencia a la ratificación mediante Ordenanza Municipal respecto a la creación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del Distrito de Yanahuara, así como la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el Artículo 9º, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que son funciones de los Gobiernos Locales las de a) Gestionar la acreditación de la DEMUNA ante el MIMP para actuar en el procedimiento por riesgo y b) Incorporar a la DEMUNA dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, se aprobó el "Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", la cual determina que debe incluirse dentro de los documentos de Gestión Municipal las funciones de las defensorías;

Que, el Informe N° 00278-2020-OAJ-MDY, de fecha 29 diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Indica que en vista que la Municipalidad Distrital de Yanahuara aún no se encuentra inscrita en el MIMP, el presente despacho considera factible lo solicitado mediante el Informe Técnico N° 001-2020-PS-DEMUNA-MDY y el Informe Técnico N° 00035-2020-UPRE-MDY, a fin de que se realicen las siguientes acciones:

- Se realice, mediante una Ordenanza Municipal, la Ratificación de la creación de la Oficina de Defensoría del Niño y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, creada mediante Acuerdo Municipal N° 013-95-MDY de fecha 23 de marzo de 1995.
- Se realice la modificación del Art. 125º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, respecto de las Funciones del Programa Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la creación de la Oficina de Defensoría del Niño y Adolescente-DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, creada mediante Acuerdo Municipal N° 013-95-MDY.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el artículo 125º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY, respecto de las funciones del Programa Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Eduardo Augusto Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghela Huerta Probst  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDE  
GERENCIA MUNICIPAL  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
O.C.  
ARCHIVO